



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 310-2022-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 310-2022-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de octubre de 2022, las 13h00.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 12 de octubre de 2022 a las 14h00, ingresó por la Secretaría General de este Tribunal un escrito suscrito por la señora Mirian Lucila López Carvajal, Procuradora Común de la Alianza Integración Cívica por Tungurahua (AICT).¹
2. Con fecha 12 de octubre de 2022, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número 310-2022-TCE. El conocimiento de la presente causa le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.² El expediente se recibió en el despacho el 13 de octubre de 2022.³ ..

PRIMERO: Que la accionante señora Mirian Lucila López Carvajal, en el plazo de dos (2) días, cumplan con lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; y numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y por tanto:

1. Aclare y acredite con documento legalmente válido, la calidad en que comparece.
2. Especifique con claridad el acto o resolución respecto del cual interpone su recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quién se atribuye la responsabilidad del hecho.
3. Fundamente su escrito expresando clara y precisamente lo que interpone, señalando con claridad la norma de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia en que se enmarca su recurso, acción o denuncia, determinando el número del artículo y la causal en que ampara su petición.
4. Anuncie y precise los medios de prueba que ofrece, relacionando en forma detallada lo que pretende probar y el nexo causal de responsabilidad atribuible al presunto autor.⁴

¹ Fs. 10 a 22

² Fs. 23 a 25

³ Fs. 26

⁴ Artículo 79 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascol N37-42 y Portate
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 310-2022-TCE

Se recuerda a la recurrente que la solicitud y auxilio judicial de prueba debe presentarse en forma fundamentada demostrando la imposibilidad de acceso a la prueba pericial o documental, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 245. 2 del Código de la Democracia, numeral 5 del artículo 6; y artículo 78 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

5. Solicite la asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones.

De no darse cumplimiento de lo dispuesto en este auto, se procederá con el archivo de la causa como manda el último inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso.

SEGUNDO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO: La presente causa se sustanciará en plazos por corresponder al proceso de elecciones seccionales 2023 y CPCCS.

CUARTO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

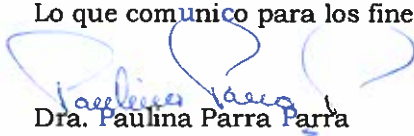
A la recurrente señora Mirian Lucila López Carvajal, y sus abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: ecuadorconstitucional@yahoo.com, alvaradoasociados@gmail.com, mirilo7@hotmail.com.

QUINTO: Actúe la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora de este despacho, hasta que se determine la naturaleza de la acción presentada.

SEXTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec